TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 201 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" – CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)", ADJUDICADA A LA FIRMA "SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 241 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018.

San Lorenzo, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Memorándum D.O.C. Nº 120/2019, de fecha 11 de febrero del corriente, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma "SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA" adjudicada en la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" – CONTRATO ABIERTO, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", por el plazo de dos (2) meses, por la suma total de Gs. 3.088.850.000 (tres mil ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), según Resolución del SENACSA Nº 241 de fecha 13 de febrero de 2018, e imputar el pago a los Rubros 1.1.0.270.30.1 – Dpto. 99 Servicio Social; 2.1.1.270.30.1 – Dpto. 99 Servicio Social, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2019.

El dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 11 de febrero de 2019.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 201 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1° Ampliar el contrato suscrito con la firma "SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA", adjudicada en la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" - CONTRATO ABIERTO, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por el plazo de dos (2) meses, correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado, por el monto total de Gs. 3.088.850.000 (tres mil ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil guaraníes).

2° Autorizar la suscripción de la Adenda al contrato supra mencionado.

3° Imputar dicho pago a los Rubros: 1.1.0.270.30.1 – Dpto. 99 Servicio Social; 2.1.1.270.30.1 – Dpto. 99 Servicio Social, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2019.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente